

# BASES ASESORÍA EN IMAGEN CORPORATIVA Y DISEÑO

## FONDO DE ASESORÍAS EMPRESARIALES - MEJORA NEGOCIOS

### REGIÓN DEL BIOBÍO

#### ¿Qué es?

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASESORÍA	
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA</b>	Es un fondo destinado a la contratación de asesoría para mejorar el posicionamiento comercial de la empresa mediante el desarrollo de la imagen corporativa, rediseño de sus productos y aspectos asociados a su presentación.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASESORÍA</b>	A. Construir o rediseñar la imagen corporativa de la empresa. B. Desarrollo del material gráfico asociado a las características de la empresa, sus productos, servicio y mercado.
<b>PRODUCTOS ESPERADOS DE LA ASESORÍA (según objetivos)</b>	1. Manual de normas gráficas que contenga la nueva imagen corporativa. 2. Logos diseñados 3. Carpeta de imágenes propuestas

#### ¿Qué apoyo entrega?

Sercotec cofinancia hasta \$476.000 IVA incluido del costo de la asesoría. La empresa debe considerar un aporte empresarial mínimo de 10% del aporte de Sercotec.

La duración de este tipo de asesorías es de hasta 4 meses.

#### ¿A quién está dirigido?

Dirigido a micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con ventas demostrables entre 200 UF y 25.000 UF al año, En el caso de empresas con menos de un año de antigüedad en el SII tener ventas demostrables. con domicilio comercial en la Región de Biobío.

La asesoría está destinada a atender a 16 empresas.



Los requisitos a cumplir por la empresa, son los siguientes:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	
REQUISITO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas naturales o jurídicas que sean contribuyentes de primera categoría ante el SII, cuyas ventas se distribuyan de acuerdo al siguiente rango, según la antigüedad de la actividad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ventas demostrables para empresas con menos de un año de antigüedad.</li> <li>- Ventas iguales o superiores a 200 UF y menores a 25.000 UF, para empresas con más de un año de antigüedad.</li> </ul> </li> <li>• Cooperativas cuyas ventas promedio por asociado sean menores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen cooperativas de servicios financieros.</li> </ul> <p>Ambos deben tener domicilio comercial en la región de la asesoría que postula.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Carpeta Tributaria para solicitar créditos<sup>1</sup></u>., la que puede ser descargada desde el sitio web del SII, link: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a> a la cual deberá acceder con su Rut y contraseña del SII, incluyendo Formulario 22 y/o 29.</li> <li>✓ <u>Acta de constitución de la cooperativa y modificaciones o, última acta que señale los cooperados vigentes</u></li> <li>✓ <u>Carpeta Tributaria para solicitar créditos<sup>2</sup></u>., la que puede ser descargada desde el sitio web del SII, link: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a> a la cual deberá acceder con su Rut y contraseña del SII, incluyendo Formularios 22 y/o 29.</li> </ul>
<p>No tener deudas laborales, previsionales y tributarias liquidadas morosas al momento de la formalización. Así como tampoco, haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años contados desde la fecha de inicio de las postulaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F-31, cuando corresponda)</li> <li>2. Certificado de Deudas Tributarias emitido por Tesorería General de la República</li> </ol>
<p>En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Se verificará a través de la consulta en el mencionado Registro.</p>	<p>Dicha condición será validada mediante consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.</p>
<p>No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador de Sercotec, al momento de la formalización.</p>	<p>Registros Sercotec y AOS.</p>

<sup>1</sup> Se considerará la fecha de la actividad económica vigente con mayor antigüedad en primera categoría.

<sup>2</sup> Se considerará la fecha de la actividad económica vigente con mayor antigüedad en primera categoría.